



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026- 351612 -UNCME#FCQStrusberg

VISTO:

La solicitud presentada por la Dra. Eva Acosta Rodriguez, en su carácter de Directora de Carrera de Especialización de Bioquímica Clínica, Área Inmunología, a fin de contratar a la Dra. Ingrid Strusberg, DNI 22.772.370, para brindar servicios docentes en el marco del dictado del Taller I: "Introducción a la Metodología de la Investigación y Búsqueda Bibliográfica orientada al TFI", el día 12 de junio de 2026;

CONSIDERANDO:

Que la contratación de la Dra. Ingrid Strusberg será de corta duración;

Que la profesional se desempeña como Profesora Adjunta por concurso de la Cátedra de Semiología del Hospital San Roque de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la profesional se encuentra inscripta en AFIP con CUIT 27-22772370-5;

Que se cuenta con copia de su DNI;

Que el modelo contractual a utilizar es el Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público);

Que se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes al trámite en cuestión;

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico-Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que se dispone de fondos correspondientes a la carrera;

Que corresponde dar cumplimiento a la normativa vigente: Ord. HCS N.º 05/12 y Res. SPGI N.º 148/12;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar lo actuado y disponer la contratación, mediante Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), de la Dra. Ingrid Strusberg, DNI 22.772.370, para brindar servicios docentes en el marco del dictado del Taller I: "Introducción a la Metodología de la Investigación y Búsqueda Bibliográfica orientada al TFI", el día 12 de junio de 2026.

Artículo 2º: Establecer que la retribución total por los servicios prestados asciende a la suma de \$202.500,00 (Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos con 00/100), conforme al contrato que obra como Anexo de la presente.

Artículo 3º: Establecer que los honorarios que perciba la profesional serán atendidos con fondos disponibles de la carrera correspondiente.

Artículo 4º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y regístrese en el sistema correspondiente. Comuníquese y archívese.

